

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 049-2023-P-SBCH

Chiclayo, 02 de mayo del 2023.

### VISTO:

El Memorándum N° 196-2023-GG/SBCH de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de la Sociedad de Beneficencia, el Acuerdo de Sesión de Directorio ordinario N°16, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Resolución de Gerencia General N° 29-2023-GG-SBCH, de fecha 24 de abril de 2023, Resolución de Presidencia de Directorio N°036-2022-P-SBCH, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad del presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 036-2022-P-SBCH, se designa a partir del 09 de febrero de 2022 al C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 029-2023-GG-SBCH, se DECLARAR el cese por límite de edad del trabajador Juan Simón Barreras Espinoza, a partir del 01 de mayo del 2023, en su cargo de Director del Programa Sectorial II, con nivel remunerativo F-2 por considerandos precedentes y la normativa vigente.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Presencial N°16, de fecha 02 de mayo 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, acordó por Unanimidad APROBAR el cese en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA.



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 049-2023-P-SBCH**

Que, mediante Memorandum N° 196-2023-GG/SBCH, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio, de **CESE** en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA.

Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se aprobó el cese del C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA, se requiere la Liquidación de Beneficios Sociales, la cual deberá realizar la Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las mismas se realizara con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por Ley.


En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero de 2023;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CESE** por **UNANIMIDAD** del **C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA**, por la causal de límite de edad conforme a la Resolución de Gerencia General N° 029-2023-GG-SBCH, en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 01 de mayo del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales del **C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA**, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **C.P.C. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA**, y realice la entrega de cargo a la Oficina General de Administración de la Entidad, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO